



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 125 de 2019 “Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por el municipio de Solano, departamento del Caquetá, según solicitud tarifaria presentada por la empresa C.S.P. SOSTENIBLES S.A. E.S.P.”, se notificó, como sigue:

“Notificación por aviso” a la empresa C.S.P. SOSTENIBLES S.A. E.S.P., surtida el 18 de diciembre de 2019, en cabeza de **HUGO MAURICIO MEDINA SANCHEZ**, en su condición de Primer suplente del Gerente.

Dentro del término previsto para el efecto, el cual venció el 26 de diciembre de 2019, C.S.P. SOSTENIBLES S.A. E.S.P. no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

En consecuencia, la Resolución CREG 125 de 2019 quedó ejecutoriada a partir del 27 de diciembre de 2019, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, junio 19 de 2020.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

23/06/2020 14:23:14

No. RADICACION I-2020-002745

No. FOLIOS 1 ANEXO NO

Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co